



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **23 FEB. 2017**
VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2389 de fecha 27 de enero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor ELVIS YAURICASA ESLAVA, e Informe N° 049-2017- MPH-URRHH-RAAP, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 049-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **ELVIS YAURICASA ESLAVA**, Como **AUXILIAR**, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 80 -2016-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 18 de Marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 09 meses y 14 días; cuya percepción es de S/. 1,000.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.876.42 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.799.92 Soles y RPS. S/.76.50 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr **ELVIS YAURICASA ESLAVA**, por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 (876.42) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/799.92 Soles, y R.S.P. S/.76.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersaet Quipe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó 23 FEB. 2017
Oficio Circ. N° SGT-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-130-2017-MPH/RRHH
de fecha: 23 FEB. 2017
La presente copia constituye la transferencia oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally J. Solier Córdova
JERE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 23 FEB. 2017
Reg. N°..... Folio:.....
Hora: 19:09 Firma:.....